

Reporte anual Gobierno Corporativo.

Tras la adopción del Reglamento del Consejo, creemos que cumplimos principalmente las recomendaciones del Código Unificado de Gobierno Corporativo. Nuestras prácticas corporativas sólo difieren en lo siguiente:

- Tenemos un director más, que el número máximo establecido por las recomendaciones del Código Unificado de Gobierno Corporativo.
- Debido al gran número de accionistas que están presentes en el Consejo, menos de un tercio de nuestros Consejeros son independientes.
- El Reglamento del Consejo nos permite delegar en la Comisión Delegada el derecho a aprobar algunas decisiones y transacciones, que, según el Código Unificado de Gobierno Corporativo, generalmente no pueden ser delegadas. Según nuestro Reglamento del Consejo, el Consejo sólo se reserva el derecho de aprobar la política y estrategias generales, y en particular (i) el plan estratégico o plan de negocios, los objetivos de gestión y presupuestos anuales, (ii) la política de inversiones y financiación, (iii) la estructura del grupo de sociedades, (iv) la política de gobierno corporativo, (v) responsabilidad social corporativa, (vi) la política de retribuciones y evaluación de desempeño de altos directivos, (vii) la política de control y gestión de riesgos, y el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control, y (viii) la política de dividendos, y también las políticas y límites acerca de las acciones de tesorería.
- Y, por último, no es obligatorio que la mayoría de los miembros de nuestro Comité de Nombramientos y Retribuciones y su Presidente sean Consejeros Independientes.